PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

DISPOSICIONES GENERALES – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial. Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera Nº 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

COMPUTOS DE LOS PLAZOS

Articulo 2º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Artículo 3º: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Artículo 4º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 4537 y modificatorias.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Artículo 5º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

Artículo 6º: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Articulo 7º: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

Artículo 8º: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.-

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

GARANTIAS

Artículo 9:

a) Garantía de mantenimiento de la Oferta: Será el 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente, deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que

resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación

Artículo 10º:
Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:
a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por él organismo nacional que lo reemplace.
e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1° de Ley 6970.
La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.
Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.
Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.
Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

MUESTRAS
Artículo 11º: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS
Artículo 12º: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir

de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.
La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.
Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Artículo 13º: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:
a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.
b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.
c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.
d.- La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.
La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisible.

ADJUDICACION

Artículo 14º: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.

Artículo 15º: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

CONTRATO

Artículo 16º: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Artículo 17°: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

a) Ley de Administración Financiera N° 6970.-
b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial
c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
f) El acto administrativo de adjudicación.
g) La orden de compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 18º: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 19°: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Artículo 20º: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACION DE CREDITOS

Artículo 21º: Las derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
b) Las garantías constituidas.
c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 22º: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

I) Nombre del Organismo contratante.

II) Objeto de la contratación.

III) Número de expediente, y número de licitación.

IV) Valor del pliego si correspondiere.

V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.

VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.

VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:

a) Las características y especies de la prestación.

b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.

c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cotice en moneda extranjera.

IX) Indicar la forma y el plazo de pago.

X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.

XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.

XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.

XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.

XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LICITACIONES DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Expediente Nº 014/911-2025 - Licitación Pública Nº 08/2025

ART. 1 - NOMBRE DEL ORGANISMO SOLICITANTE: Poder Judicial de Tucumán

ART. 2 - OBJETO DE LA CONTRATACION: "PROVISIÓN DE CARTELERÍA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL - CJC", conforme Anexo I y Anexo II:

Anexo I: Especificaciones técnicas y Planimetría
Anexo II: Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para empresas contratistas.

Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso, consignando toda descripción que resulte necesaria para identificar sin duda alguna el elemento ofrecido.
Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicitar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta.

MARCA: La marca consignada en algunos productos no constituye de por sí causal de exclusividad. Debe entenderse que si se menciona alguna marca o tipo, es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer un artículo similar de otra marca o tipo (Art.11 del Dcto. Ac. 22/1.).

GARANTIA: Independientemente de la garantía de fábrica, los oferentes garantizarán los bienes de la provisión adjudicada por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

ART. 3 - COMPUTOS DE PLAZOS: Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

ART. 4 - RETIRO DEL PLIEGO: El pliego es gratuito y podrá retirarse hasta el día **18/09/2025** en Delegación Administrativa del Centro Judicial Concepción, sita en el 4º piso del Palacio de Justicia de calle España nº 1438 de la ciudad de Concepción. o podrá obtenerse desde el Portal Web Oficial de la Provincia en el siguiente enlace: http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzado.php.

ART. 5 - LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán presentarse ante la Delegación Administrativa del Centro Judicial Concepción, 4º piso, ubicada en calle España nº 1438, ciudad de Concepción – CP 4146 - Provincia de Tucumán, indefectiblemente **hasta las 11:00 horas del día 25/09/2025.**

ART. 6 - ACEPTACIÓN: Dado el carácter del presente acto licitatorio, y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.
La presentación de las propuestas implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente todos los documentos del presente procedimiento y obtenido los informes necesarios y cualquier otro que pudiera influir en la determinación de la provisión, debiendo formular previamente todas las consultas al contratante según lo previsto en el presente, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieren derivarse de la inobservancia de la presente disposición.
Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales, particulares y anexos correspondientes.

ART. 7 - LUGAR Y ACTO DE APERTURA: Las propuestas se abrirán en lugar y día indicados en el Art. 5 y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dcto. Acdo. 22/1). Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpan el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres – propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

ART. 8 - PRESENTACION DE LA OFERTA BASICA U OBLIGATORIA:
Adicionalmente a lo establecido en los art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas básicas u obligatorias para éste proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
a) Modalidad de Cotización: Podrán cotizarse todos o algunos de los ITEMS previstos, siempre que se cotice la totalidad de unidades de cada ítem.
b) Moneda de Cotización: En pesos ($), no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
c) La propuesta se efectuará con "I.V.A. incluido" dado el carácter de consumidor final del Poder Judicial.
d) Sin cláusula de ajuste de precios.
e) Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositivas ante la AFIP y D.G.R. El Poder Judicial de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, SUSS, IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo Económico Municipal. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.
f) Deberán presentar certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia con fecha válida.
g) Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar la provisión solicitada de modo que resulte ADECUADA a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación, y aún cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

ART. 09 - FORMULACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS: NO SE ACEPTARAN.

ART. 10 - GARANTIAS: Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.

En caso de constitución de la garantía prevista en el art. 6 inc. a) del presente pliego, deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente Nº 3-608-0020000406-4 – CBU – 2850608730002000040641 del Banco Macro S.A. - Sucursal Concepción.

ART. 11 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los precios que se coticen deberán mantener un duración mínima de cuarenta y cinco días (45) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha del acto de apertura, a fin de posibilitar los estudios analíticos y evaluatorios de las propuestas. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovara automáticamente por periodos de treinta (30) días hábiles, si el oferente no hiciere saber expresamente su decisión de desistir de la misma con por lo menos diez (10) días hábiles de antelación al vencimiento del periodo determinado. El incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial y sus prorrogas consentidas, es causal de la perdida de la garantía.

ART. 12 - OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC: La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el Derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio, con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes.

ART.13 - ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar nota en carácter de Declaración Jurada en la que se manifieste expresamente que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzado por las causales previstas en el art.108 de Dcto. Ac.22/1.

ART.14 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:
PLAZO: Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 20 (veinte) días hábiles a contar desde la formalización del contrato que se configura al recibir la Orden de Compra respectiva, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo. En caso de silencio se considerará aceptado el término consignado en el presente artículo.
LUGAR: Los bienes se entregarán en el Palacio de Justicia del Centro Judicial Concepción sito en calle España nº 1438 de la ciudad de Concepción. Las entregas o traslados y la instalación de las cortinas se harán libres de todo costo para el licitante, debiendo cubrir por ello el adjudicatario todo riesgo ó gasto en dichos conceptos.
La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Poder Judicial se reserva el derecho de adquirir de un tercero la provisión faltante, por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precios que pudiera resultar.

ART.15 – RECEPCIÓN Y CONTRALORÍA: La Oficina Técnica del Centro Judicial Concepción será responsable de analizar el ajuste de la provisión a lo solicitado en pliego, en forma previa a prestar conformidad.

ART. 16 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:
Las facturas deberán emitirse a nombre del Poder Judicial de Tucumán, CUIT: 30-64881575-8, domicilio Pje. Vélez Sársfield Nº 450, IVA exento, adjuntando la/s órdenes de compra con el respectivo sellado de Ley, si correspondiere, debiendo ser presentadas en la Delegación Administrativa del Centro Judicial Concepción.
Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.
Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.
En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

ART.17 - FORMA Y PLAZO DE PAGO: Las provisiones que se adjudiquen y sean cumplimentadas en tiempo y forma y a total satisfacción del Poder Judicial, serán abonadas dentro de los diez días siguientes de producida la recepción definitiva de los bienes licitados.

ART.18 - PLIEGOS CONFORMADOS: El oferente deberá adjuntar una copia de los pliegos de condiciones conformados por el firmante de la oferta económica.

ART.19 - CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA: Sin perjuicio de lo estipulado en el Art. 6 inc. 7 del PBCG, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia con fecha válida.

No obstante lo indicado en el artículo precedente, exceptúese hasta el 31 de diciembre de 2025 la presentación del certificado de cumplimiento fiscal, a los efectos de la admisibilidad de las ofertas y propuestas que se presenten en las contrataciones de bienes y servicios que realice el Estado Provincial, conforme lo establece el Dto. Ac. de N y U N° 1/3 MEyP del 06/01/2025.

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANIMETRÍA

“PROVISION DE CARTELERIA PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL -CJC”

DIRECCIÓN TECNICA SUR

MEMORIA TÉCNICA

Con el objetivo de optimizar la orientación y circulación interna del edificio principal del Centro Judicial Concepción de calle España n°1450 - Concepción, se proyecta la provisión e instalación de cartelería indicativa institucional, contemplando distintos formatos, dimensiones y materiales. Estos serán distribuidos estratégicamente en ambas torres del edificio, de acuerdo con los requerimientos funcionales, espaciales y arquitectónicos del conjunto edilicio.

La intervención tiene como finalidad mejorar la experiencia de uso de los espacios comunes, facilitando la identificación de oficinas, niveles y pisos, y favoreciendo una circulación más clara, autónoma y eficiente, tanto para el personal judicial como para el público en general. Dada la complejidad del edificio, caracterizado por desniveles, accesos diferenciados y múltiples núcleos de circulación, resulta imprescindible incorporar un sistema de señalética integral, clara y coherente.

Las empresas oferentes podrán canalizar sus consultas técnicas por escrito ante la Dirección Técnica Sur del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Las especificaciones técnicas, el cómputo métrico y la estimación presupuestaria preliminar se encuentran detallados en la documentación adjunta. Se deja constancia de que las medidas indicadas en planos y planillas son aproximadas y deberán ser verificadas y ratificadas en el sitio por la empresa adjudicataria, en conjunto con la Dirección Técnica Sur, antes del inicio de los trabajos.

El plazo máximo para la entrega se establece en quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la respectiva orden de compra. La entrega deberá comprender tanto el suministro como, y lo que corresponda a la instalación efectiva de los elementos definidos en el pliego en el edificio principal de justicia del Centro Judicial Concepción ubicado en España N° 1450, ciudad de Concepción.

EI contratista, ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de toda la documentación que integra el contrato.

El plazo establecido, comprende la terminación total y definitiva de todos los trabajos, dejando las áreas previamente establecidas en condiciones de ser habilitadas conforme a su destino.

ITEMS

1. CARTEL GENERAL DE UBICACION

La empresa contratista **proveerá** de la cartelería de señalización según se indica en los planos de ubicación y las planillas con los detalles, formato y especificaciones.

El cartel General estará conformado por placas de melamina de 18 mm gris grafito y olmo finlandés (símil madera) tipo Faplac, igual o superior calidad, con tapacantos de PVC en los bordes visibles.

Se incorporarán listones verticales de melamina de 18 mm, en color gris grafito, también con tapacantos, que cumplirán la función de soporte estructural para la fijación de placas laterales.

Tanto el logotipo institucional del Poder Judicial de Tucumán como los números indicadores de piso serán realizados en acrílico de 2 mm de espesor, ploteados con vinilo de corte, conforme al diseño provisto por la Dirección Técnica.

La información de los carteles será en vinilo de corte color blanco y celeste. Como recurso gráfico complementario, se colocará un fleje separador de aluminio anodizado de 15 mm de ancho, fijado mediante silicona neutra incolora.

La empresa contratista deberá proveer todos los tacos, tornillos y embellecedores color plata necesarios para la instalación completa de los elementos, garantizando una correcta fijación y terminación.

2. CARTEL DE PISO

La empresa contratista **proveerá** de la cartelería de señalización según se indica en los planos de ubicación y las planillas con los detalles, formato y especificaciones.

El cartel de Piso estará conformado por placas de melamina de 18 mm gris grafito tipo Faplac, igual o superior calidad, con tapacantos de PVC en los bordes visibles.

Los números indicadores de piso serán realizados en acrílico de 2 mm de espesor, ploteados con vinilo de corte, conforme al diseño provisto por la Dirección Técnica.

La información de los carteles será en vinilo de corte color blanco y celeste.

La empresa contratista deberá proveer todos los tacos, tornillos y embellecedores color plata necesarios para la instalación completa de los elementos, garantizando una correcta fijación y terminación.

3. CARTEL DE PISO EN RAMPA

La empresa contratista **proveerá** de la cartelería de señalización según se indica en los planos de ubicación y las planillas con los detalles, formato y especificaciones.

El cartel de Piso en Rampa estará conformado por placas de melamina de 18 mm gris grafito tipo Faplac, igual o superior calidad, con tapacantos de PVC en los bordes visibles.

Los números indicadores de piso serán realizados en acrílico de 2 mm de espesor, ploteados con vinilo de corte, conforme al diseño provisto por la Dirección Técnica.

La información de los carteles será en vinilo de corte color blanco y celeste.

La empresa contratista deberá proveer todos los tacos, tornillos y embellecedores color plata necesarios para la instalación completa de los elementos, garantizando una correcta fijación y terminación.

4. CARTEL DIRECCIONAL

La empresa contratista **proveerá** de la cartelería de señalización según se indica en los planos de ubicación y las planillas con los detalles, formato y especificaciones.

El cartel Direccional estará conformado por placas de melamina de 18 mm gris grafito tipo Faplac, igual o superior calidad, con tapacantos de PVC en los bordes visibles.

El logotipo institucional del Poder Judicial de Tucumán será realizado en acrílico de 2 mm de espesor, ploteados con vinilo de corte, conforme al diseño provisto por la Dirección Técnica.

La información de los carteles será en vinilo de corte color blanco y celeste.

Como recurso gráfico complementario, se colocará un fleje separador de aluminio anodizado de 15 mm de ancho, fijado mediante silicona neutra incolora y se proveerá de triángulos de melamina de 18 mm gris grafito, con tapacantos de PVC en todos los lados con frente en vinilo de corte celeste

La empresa contratista deberá proveer todos los tacos, tornillos y embellecedores color plata necesarios para la instalación completa de los elementos, garantizando una correcta fijación y terminación.

5. VINILOS

La empresa contratista será responsable de la **provisión e instalación** de vinilos de señalización, según lo indicado en los planos de ubicación y en las planillas técnicas adjuntas, que incluyen formato, dimensiones y contenido gráfico.

Las piezas serán de vinilo esmerilado gris, con logotipo institucional y/o leyenda informativa impresa según se detalla en planillas adjunta.

CODIFICACION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
F-2.5 A6	RMC – 03/02/2025	D-03/02/2025	D-03/02/2025

CÓMPUTO CARTELERÍA – CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

1. CARTEL GENERAL DE UBICACIÓN

		NOMBRE	MEDIDAS	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	Cartel General	CG	280X120 cm	Planta Baja	1,00

2. CARTEL DE PISO

		NOMBRE	MEDIDAS	UBICACIÓN	CANTIDAD
2	Cartel de piso 1	CP1	240X50 cm	2 SS - Torre Sur	2,00
3	Cartel de piso 2a	CP2a	240X50 cm	1 SS - Torre Sur	1,00
4	Cartel de piso 2b	CP2a	240X50 cm	1 SS - Torre Norte	1,00
5	Cartel de piso 3	CP3	240X50 cm	Planta Baja - Patio central - Hall - Acceso	3,00
6	Cartel de piso 4	CP4	240X50 cm	1 Piso - Torre Norte	2,00
7	Cartel de piso 5	CP5	240X50 cm	2 Piso - Torre Norte	2,00
8	Cartel de piso 6	CP6	240X50 cm	3 Piso - Torre Norte	2,00
9	Cartel de piso 7	CP7	240X50 cm	4 Piso - Torre Norte	2,00

3. CARTEL DE PISO EN RAMPA

		NOMBRE	MEDIDAS	UBICACIÓN	CANTIDAD
10	Cartel rampa 1	CR1	150X46 cm	1 SS - Rampa -Torre Sur	1,00
11	Cartel rampa 2	CR2	150X46 cm	Planta Baja - Rampa -Torre Sur	1,00
12	Cartel rampa 3	CR3	150X46 cm	1 Piso - Rampa -Torre Sur	1,00
13	Cartel rampa 4	CR4	150X46 cm	2 Piso- Rampa -Torre Sur	1,00
14	Cartel rampa 5	CR5	150X46 cm	3 Piso - Rampa -Torre Sur	1,00

4. CARTEL DIRECCIONAL

		NOMBRE	MEDIDAS	UBICACIÓN	CANTIDAD
15	Cartel direccional 1	CD1	240x50 cm	Planta baja - Hall -Torre Norte	1,00
16	Cartel direccional 2	CD2	240x50 cm	1 Piso- Hall -Torre Norte	1,00
17	Cartel direccional 3	CD3	240x50 cm	2 Piso - Hall -Torre Norte	1,00
18	Cartel direccional 4	CD4	240x50 cm	3 Piso - Hall -Torre Norte	1,00

5. VINILOS

		NOMBRE	MEDIDAS	UBICACIÓN	CANTIDAD
19	Vinilo 1	V-1	198x38 cm	Oficina - Planta Baja - Torre Norte	1,00
20	Vinilo 2	V-2	210x38 cm	Oficina - Planta Baja - Torre Norte	1,00
21	Vinilo 3	V-3	209x38 cm	Oficina - 1 Piso - Torre Norte	1,00
22	Vinilo 4	V-4	202x38 cm	Oficina - 2 Piso - Torre Norte	1,00
23	Vinilo 5	V-5	92x38 cm	Oficina - 2 Piso - Torre Norte	1,00
24	Vinilo 6	V-6	196x38 cm	Oficina - 3 Piso - Torre Norte	1,00
25	Vinilo 7	V-7	148x38 cm	Oficina - 3 Piso - Torre Norte	1,00

Con el fin de optimizar la orientación y circulación dentro del edificio principal del Centro Judicial Concepción, se llevará a cabo la provisión e instalación de cartelería indicativa en diferentes formatos, tamaños y materiales, distribuidos estratégicamente en ambas torres del edificio, según las necesidades funcionales y arquitectónicas del mismo.

Esta intervención tiene como objetivo mejorar la circulación de los usuarios, facilitar la ubicación de oficinas y servicios, y brindar mayor claridad y rapidez en la orientación interna, contribuyendo así a una experiencia más accesible y eficiente para el público y el personal judicial.

1* Cartel General de Ubicación CG

Ubicación: Ingreso principal (Planta Baja – Calle España).
Contenido: Distribución de oficinas por torre y nivel.

2* Cartel de Piso CPx

Ubicación: En cada nivel, en zonas comunes.
Contenido: Identificación del piso y torre.
Formato: 0,50 m x 2,40 m.

3* Cartel de Piso en Rampa CRx

Ubicación: Zona de rampas, Torre Sur.
Contenido: Nivel y torre correspondiente.
Formato: 0,46 m x 1,50 m.

4* Cartel Direccional CDx

Ubicación: Pasillos y bifurcaciones.
Contenido: Flechas, nombres de oficinas y torre.
Formato: 0,51 m x 2,40 m.

5* Cartel de Vinilo en Oficinas V-x

Ubicación: Paños fijos superiores de vidrio.
Contenido: Nombre de la oficina.
Formato: Alto 0,38 m, largo variable según ancho del paño.

PLANTA 2° SUBSUELO

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

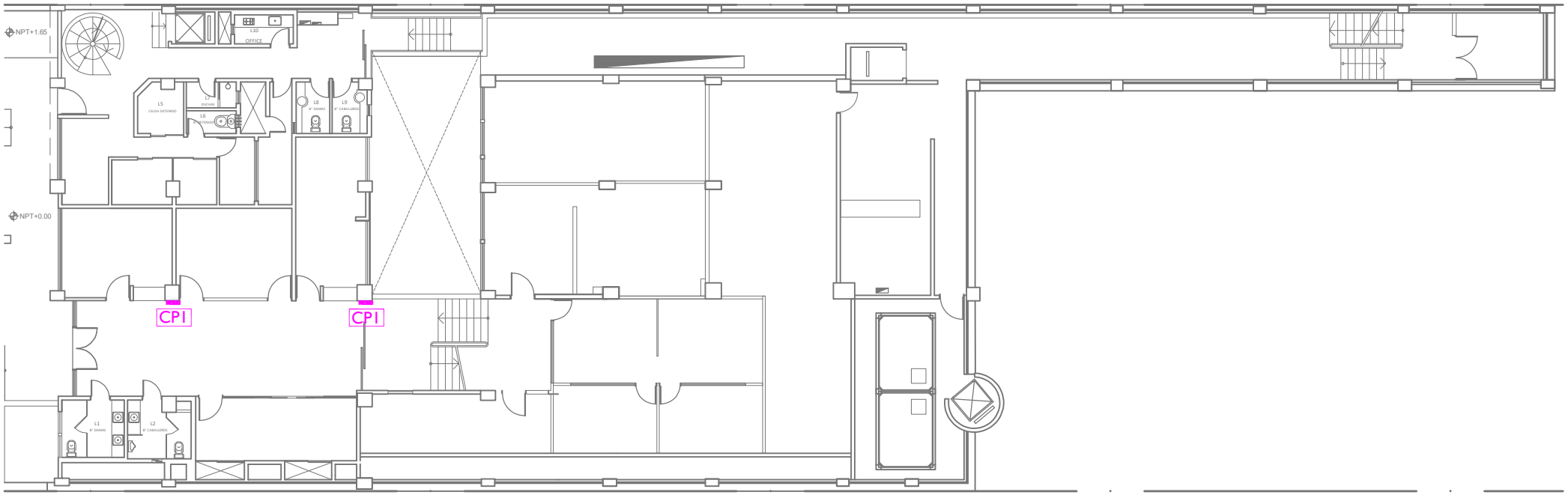

SUBSUELO 2

REFERENCIAS

- CG - CARTEL GENERAL
- CP - CARTEL PISO
- CR - CARTEL RAMPA
- CD - CARTEL DIRECCIONAL
- V - CARTEL VINILO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CENTRO JUDICIAL CONCEPCION DIRECCION TECNICA SUR	EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION PLANO: CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION	JUNIO 2025 ESCALA: GRAFICA PLANO: 02	

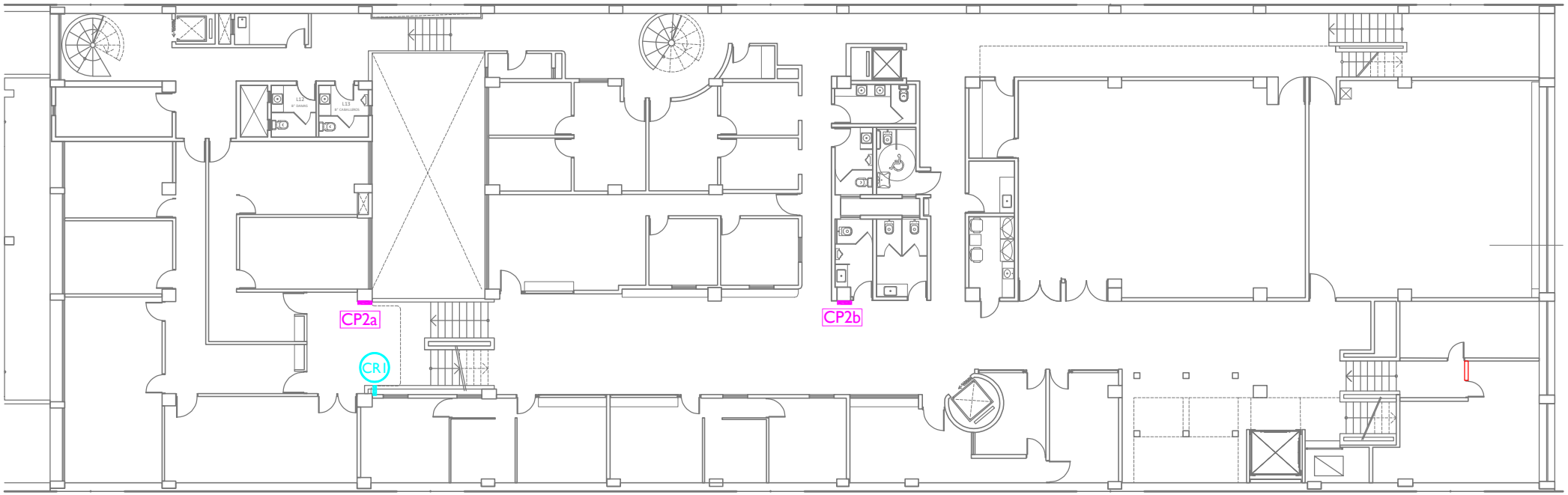

SUBSUELO 1

REFERENCIAS

- CG - CARTEL GENERAL
- CP - CARTEL PISO
- CR - CARTEL RAMPA
- CD - CARTEL DIRECCIONAL
- V - CARTEL VINILO

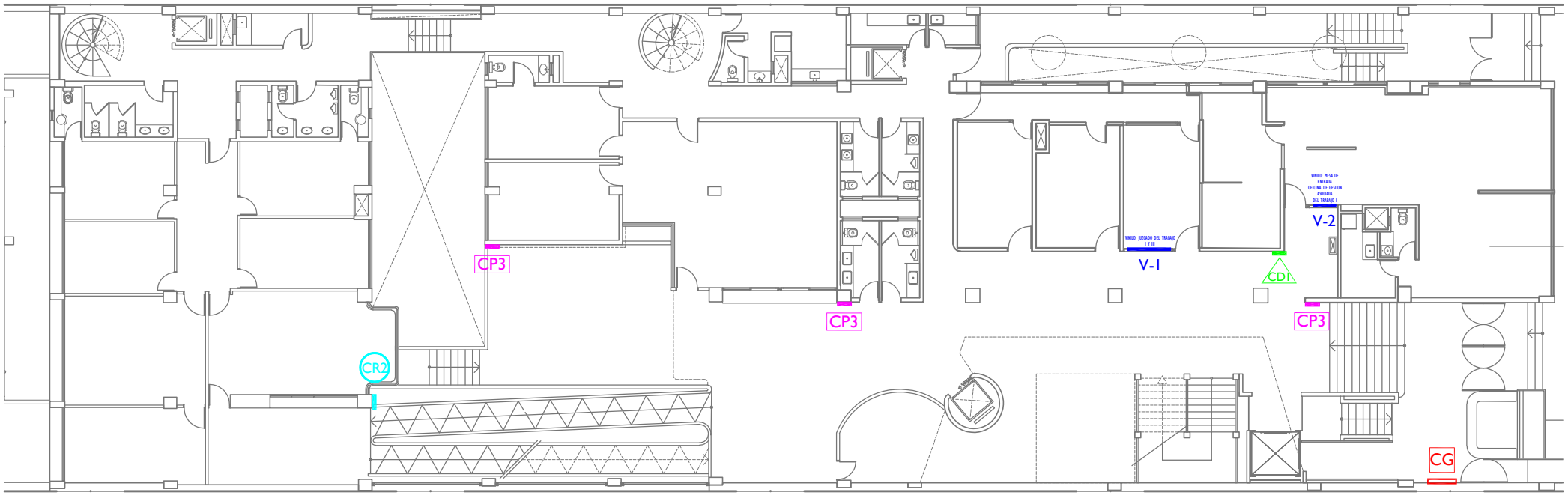

PLANTA BAJA

REFERENCIAS

- CG - CARTEL GENERAL
- CP - CARTEL PISO
- CR - CARTEL RAMPA
- CD - CARTEL DIRECCIONAL
- V - CARTEL VINILO

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

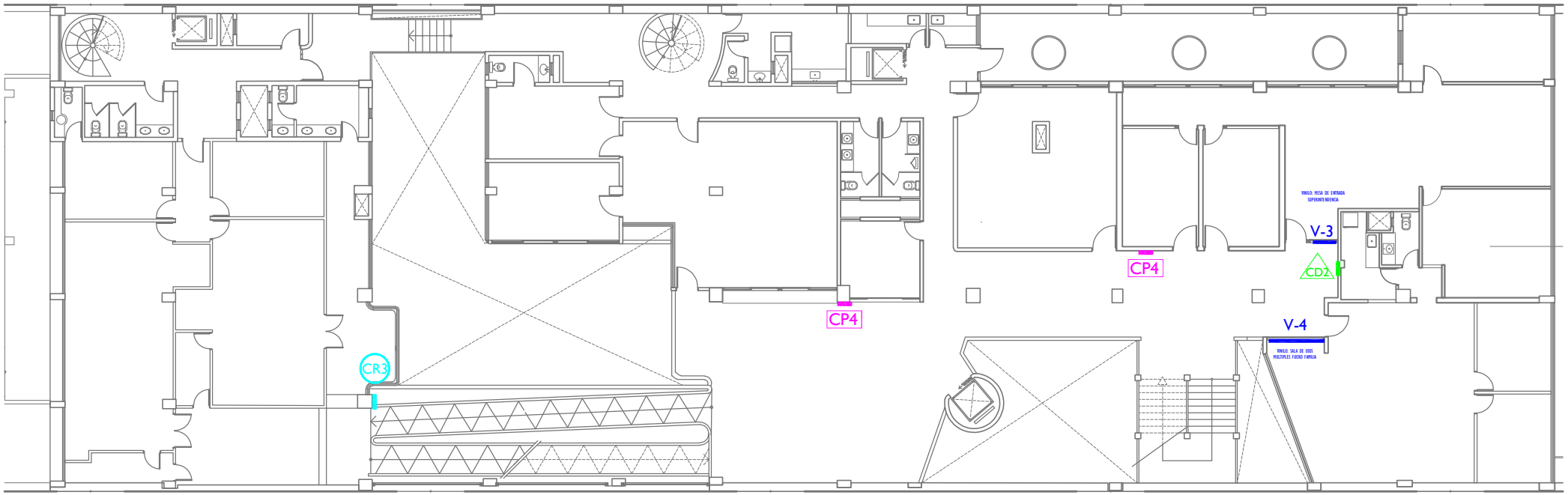

PISO 1

REFERENCIAS

- CG - CARTEL GENERAL
- CP - CARTEL PISO
- CR - CARTEL RAMPA
- CD - CARTEL DIRECCIONAL
- V - CARTEL VINILO

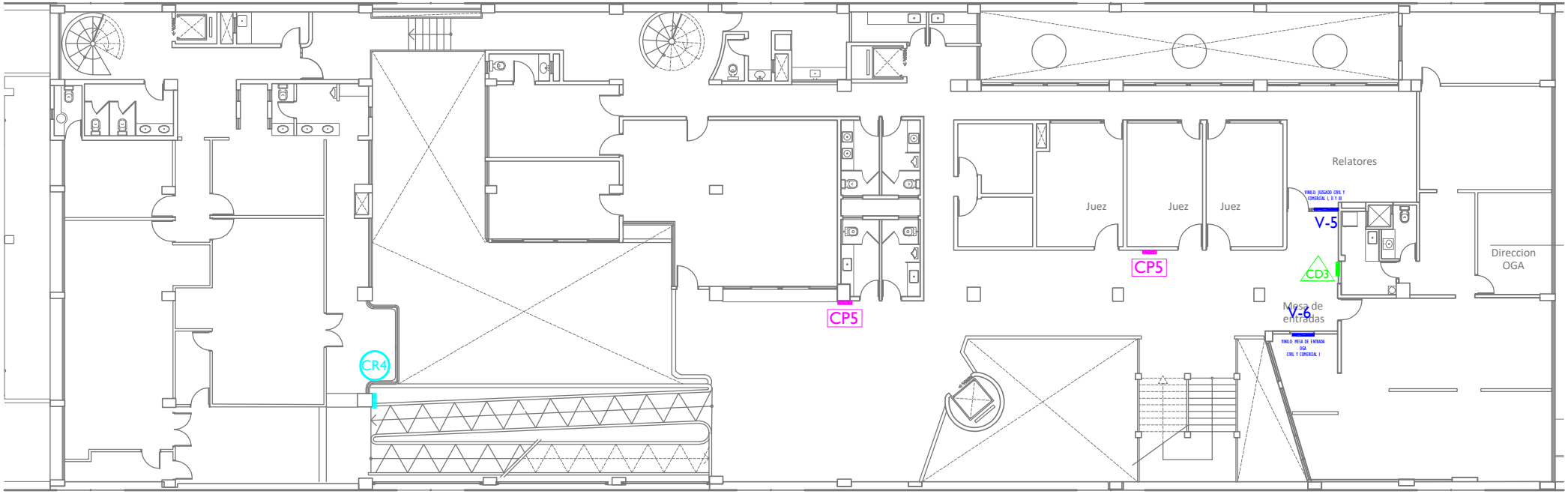

PISO 2

REFERENCIAS

- CG - CARTEL GENERAL
- CP - CARTEL PISO
- CR - CARTEL RAMPA
- CD - CARTEL DIRECCIONAL
- V - CARTEL VINILO

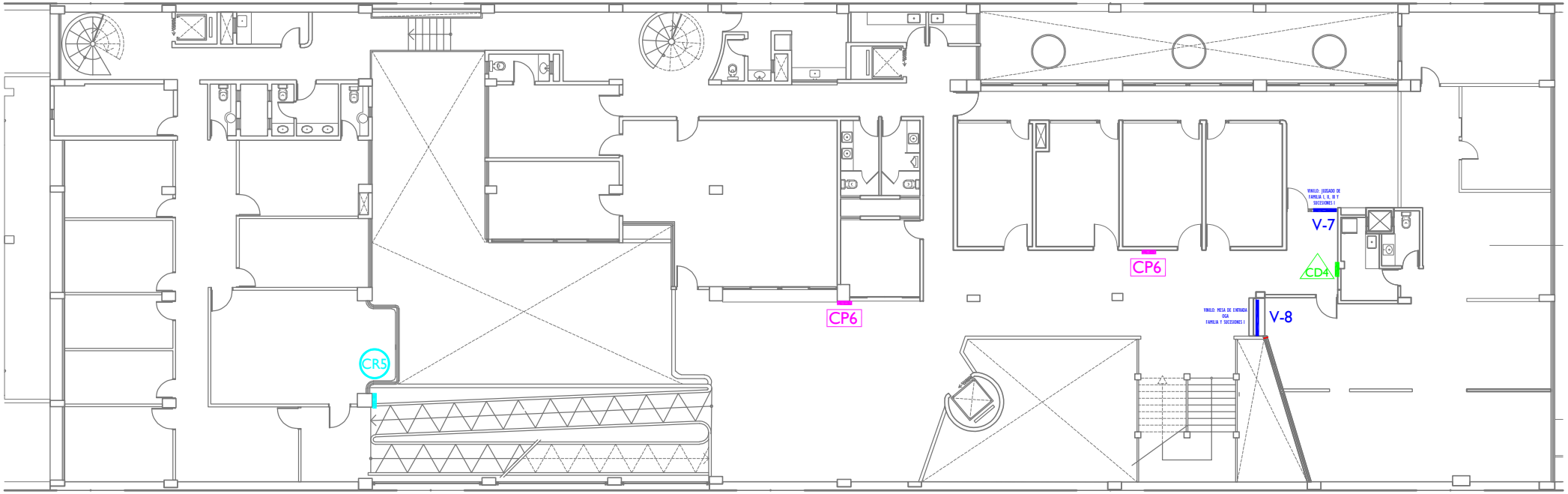

PISO 3

REFERENCIAS

- CG - CARTEL GENERAL
- CP - CARTEL PISO
- CR - CARTEL RAMPA
- CD - CARTEL DIRECCIONAL
- V - CARTEL VINILO

PLANTA 4° PISO

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

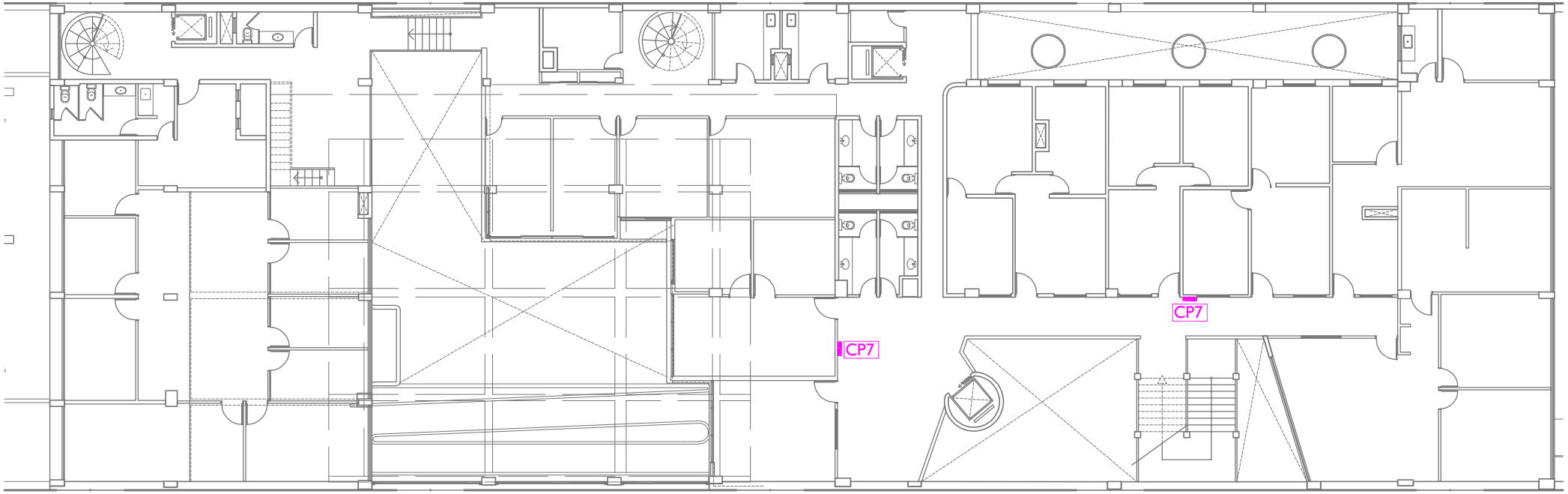

PISO 4

REFERENCIAS

- CG - CARTEL GENERAL
- CP - CARTEL PISO
- CR - CARTEL RAMPA
- CD - CARTEL DIRECCIONAL
- V - CARTEL VINILO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DIRECCION TECNICA SUR

EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

PLANO: CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

JUNIO 2025
ESCALA: GRAFICA
PLANO: 08

CARTEL GENERAL

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

CG

NOMENCLATURA	CG Cartel General
CANTIDAD	1 (uno)
MEDIDA	2,80 x 1,20 mts
MATERIAL	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico
UBICACION	Hall acceso PB, Torre Norte
TIPOGRAFIA	Arial y Century Gothic
ACCESORIOS	Fleje separador de perfil de aluminio
OBSERVACIONES	Terminación con tapacantos en todos los lados visibles, del mismo color de la placa de base. El cartel General estará conformado por 3 placas de mdf de 18 mm: 1 placa de color madera (base 1) de 2,40 x 0,70 mts y 2 placas color gris (base 2) de 2,40 x 0,50 mts. Las placas grises, tendrán un listón de soporte adicional de 2,40 x 0,10 mts ubicado según plano, para poder realizar la fijación a la pared. Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS.

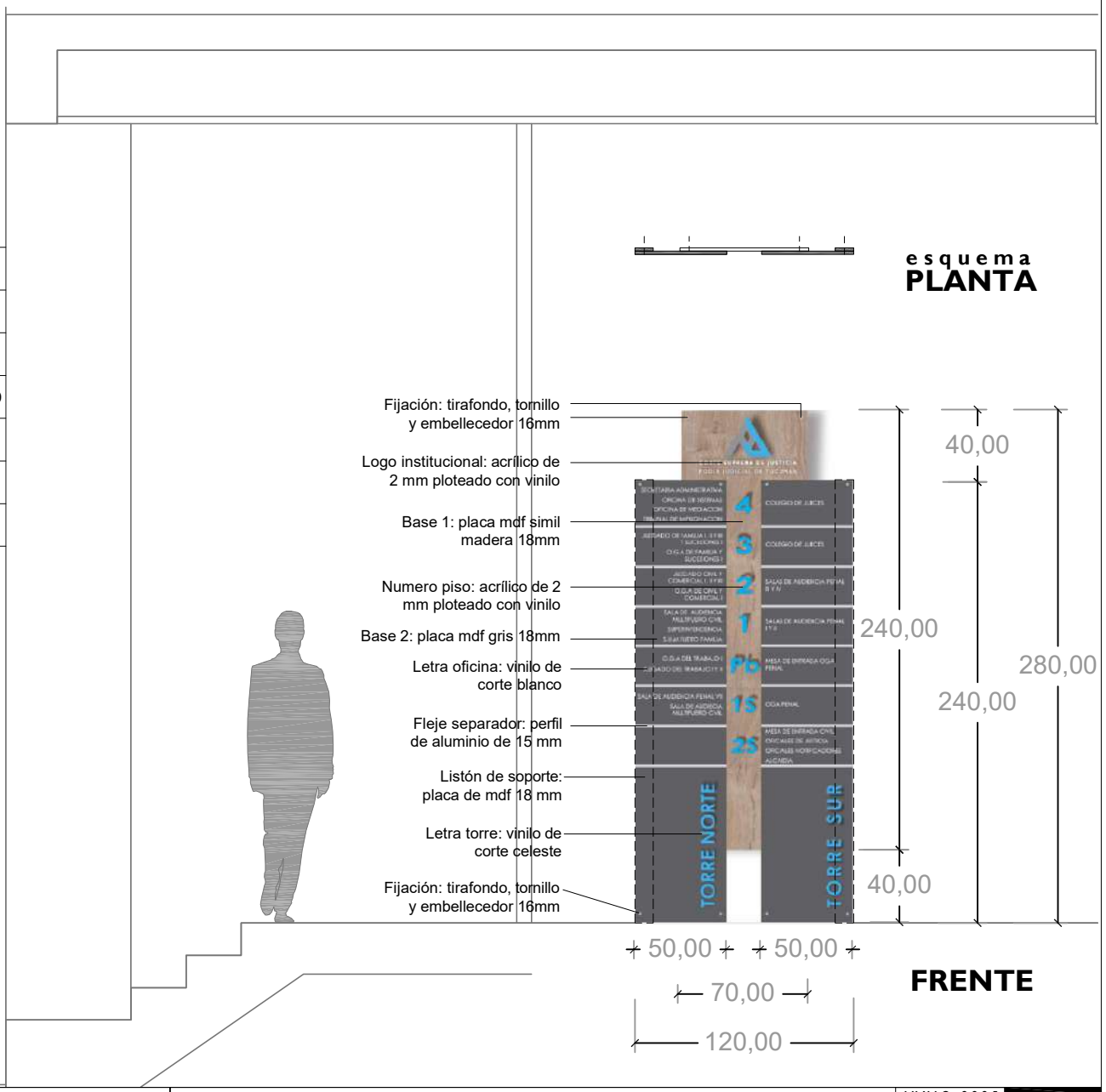

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DIRECCION TECNICA SUR

EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

PLANO: CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

JUNIO 2025
ESCALA: GRAFICA
PLANO: 09

CARTEL DE PISO

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

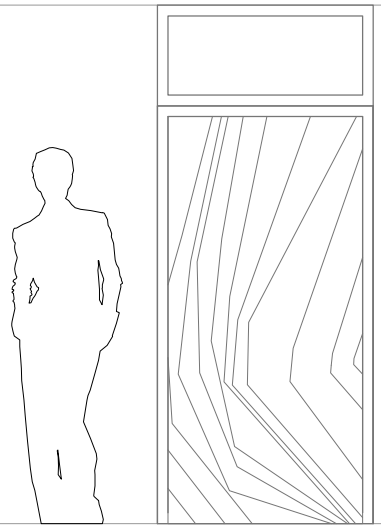

FRENTE

CP1

CP2a

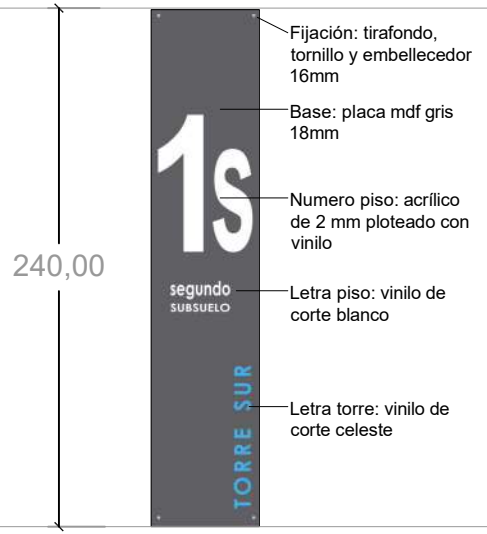

CP2b

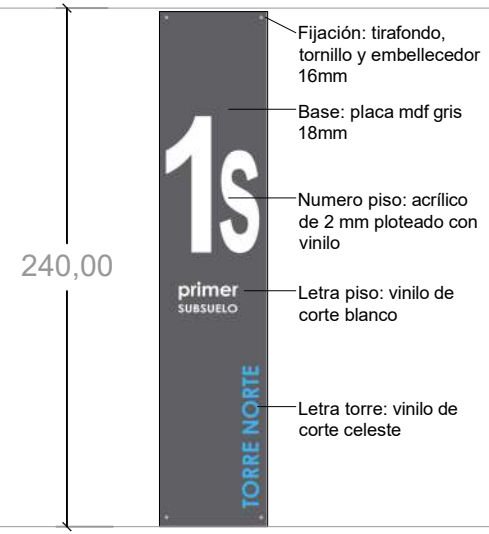

	CP1	CP2a	CP2b
NOMENCLATURA	CP1 Cartel Piso 1	CP2a Cartel Piso 2a	CP2b Cartel Piso 2b
CANTIDAD	2 (dos)	1 (uno)	1 (uno)
MEDIDA	2,40 x 0,50 mts	2,40 x 0,50 mts	2,40 x 0,50 mts
MATERIAL	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico
UBICACION	Hall 2° subsuelo, Torre Sur	Hall 1° subsuelo, Torre Sur	Hall 1° subsuelo, Torre Norte
TIPOGRAFIA	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic
OBSERVACIONES	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS

CARTEL DE PISO

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

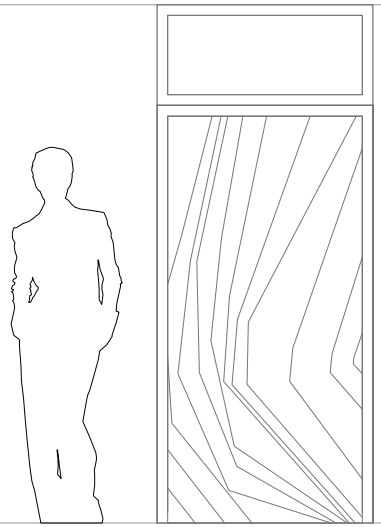

FRENTE

CP3

CP4

CP5

	CP3	CP4	CP5
NOMENCLATURA	CP3 Cartel Piso 3	CP4 Cartel Piso 4	CP5 Cartel Piso 5
CANTIDAD	3 (tres)	2 (dos)	2 (dos)
MEDIDA	2,40 x 0,50 mts	2,40 x 0,50 mts	2,40 x 0,50 mts
MATERIAL	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico
UBICACION	Acceso, hall y patio, PB en Torre Norte	Hall y frente escalera, 1 piso Torre Norte	Hall y frente escalera, 2 piso Torre Norte
TIPOGRAFIA	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic
OBSERVACIONES	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS

CARTEL DE PISO

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

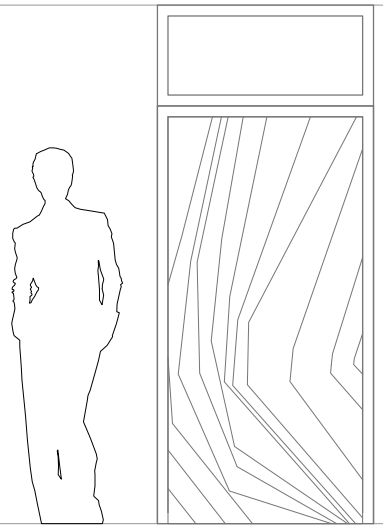

FRENTE

CP6

CP7

NOMENCLATURA	CP6 Cartel Piso 6	CP7 Cartel Piso 7	
CANTIDAD	2 (dos)	2 (dos)	
MEDIDA	2,40 x 0,50 mts	2,40 x 0,50 mts	
MATERIAL	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	
UBICACION	Hall y frente escalera, 3 piso Torre Norte	Hall y frente escalera, 4 piso Torre Norte	
TIPOGRAFIA	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic	
OBSERVACIONES	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS	

CARTEL DE PISO EN RAMPA

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

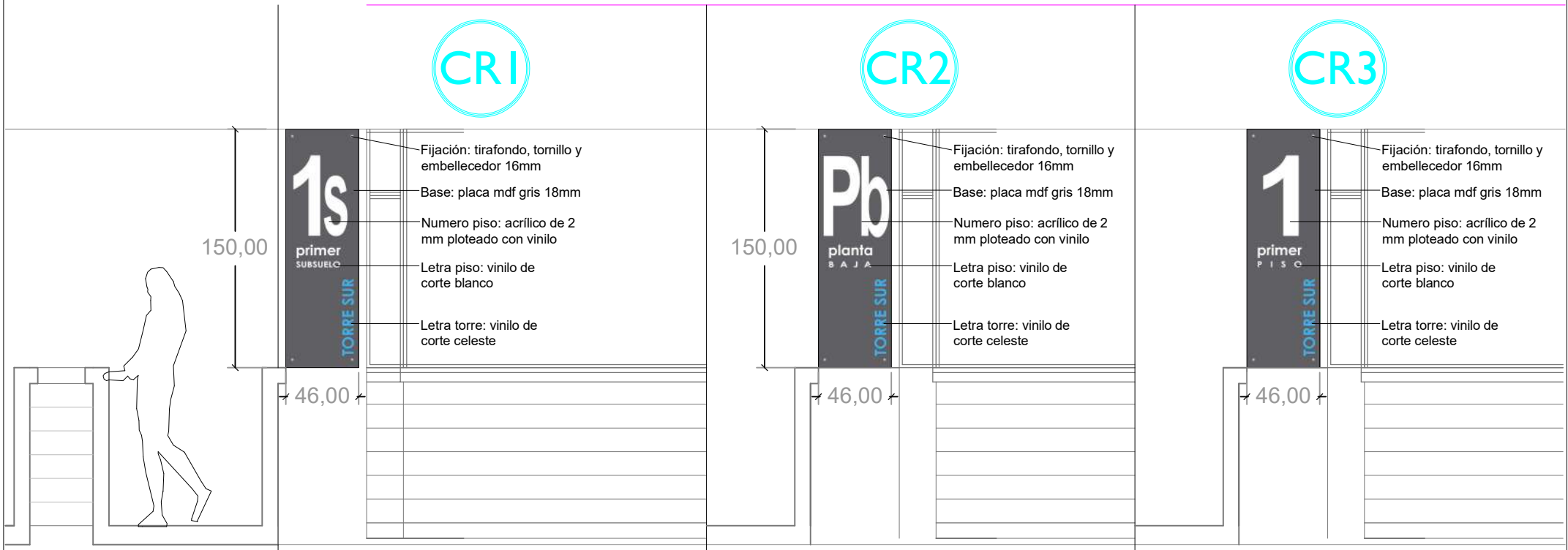

FRENTE

NOMENCLATURA	CR1 Cartel Rampa 1	CR2 Cartel Rampa 2	CR3 Cartel Rampa 3
CANTIDAD	1 (uno)	1 (uno)	1 (uno)
MEDIDA	1,50 x 0,46 mts	1,50 x 0,46 mts	1,50 x 0,46 mts
MATERIAL	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico
UBICACION	Sector rampa 1 subsuelo, Torre Sur	Sector rampa PB, Torre Sur	Sector rampa 1 piso, Torre Sur
TIPOGRAFIA	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic
OBSERVACIONES	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS

CR4

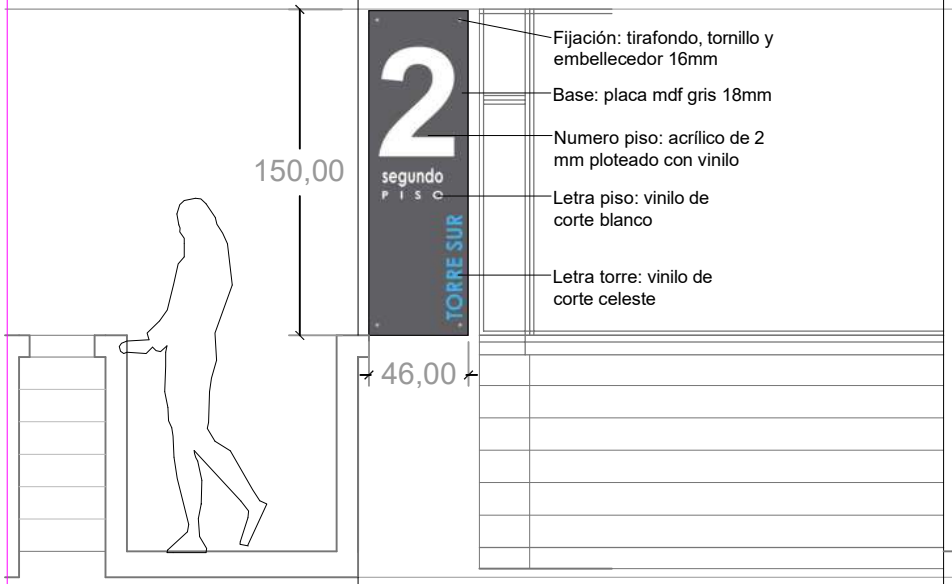

CR5

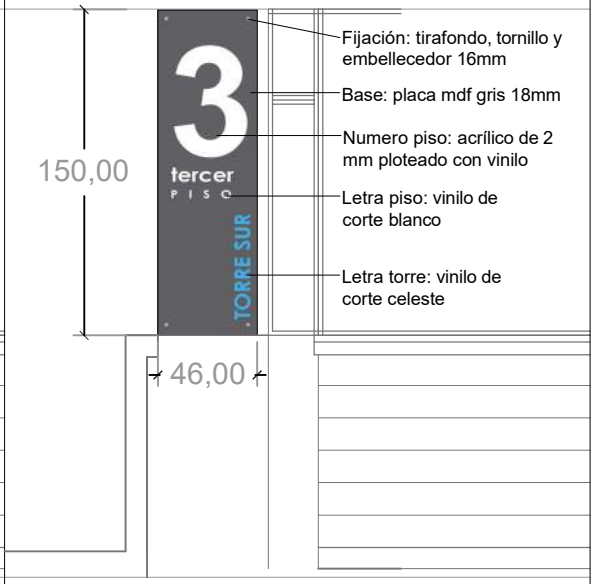

FRENTE

NOMENCLATURA	CR4 Cartel Rampa 4	CR5 Cartel Rampa 5
CANTIDAD	1 (uno)	1 (uno)
MEDIDA	1,50 x 0,46 mts	1,50 x 0,46 mts
MATERIAL	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico
UBICACION	Sector rampa 2 piso, Torre Sur	Sector rampa 3 piso, Torre Sur
TIPOGRAFIA	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic
OBSERVACIONES	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio, según indique la OTS

CARTEL DIRECCIONAL

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

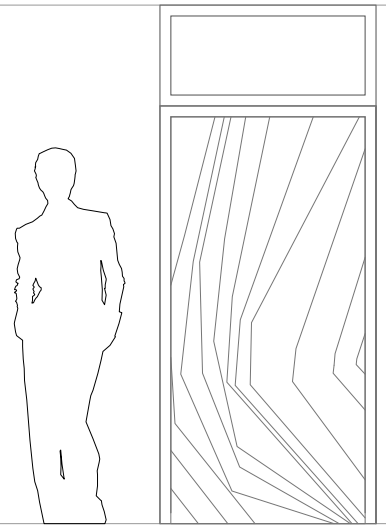

FRENTE

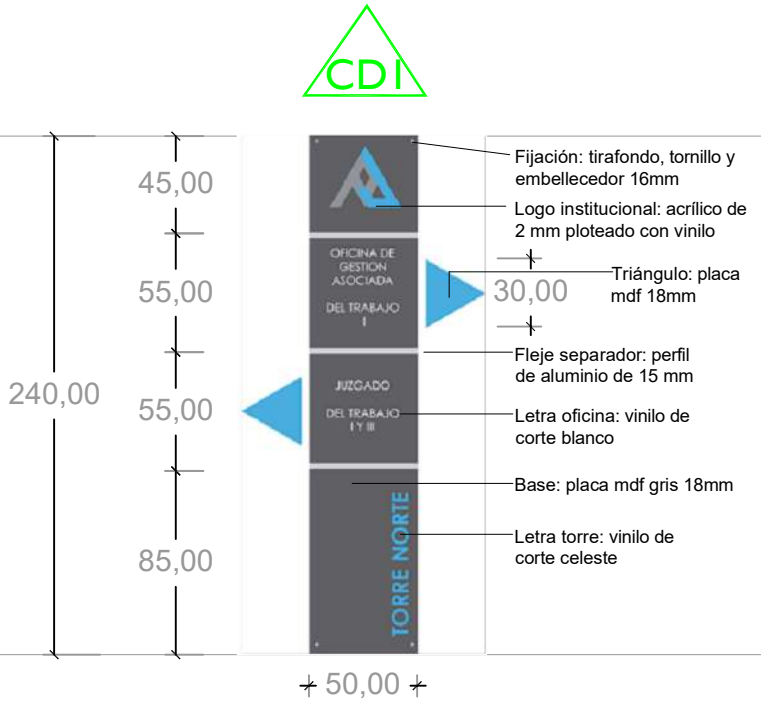

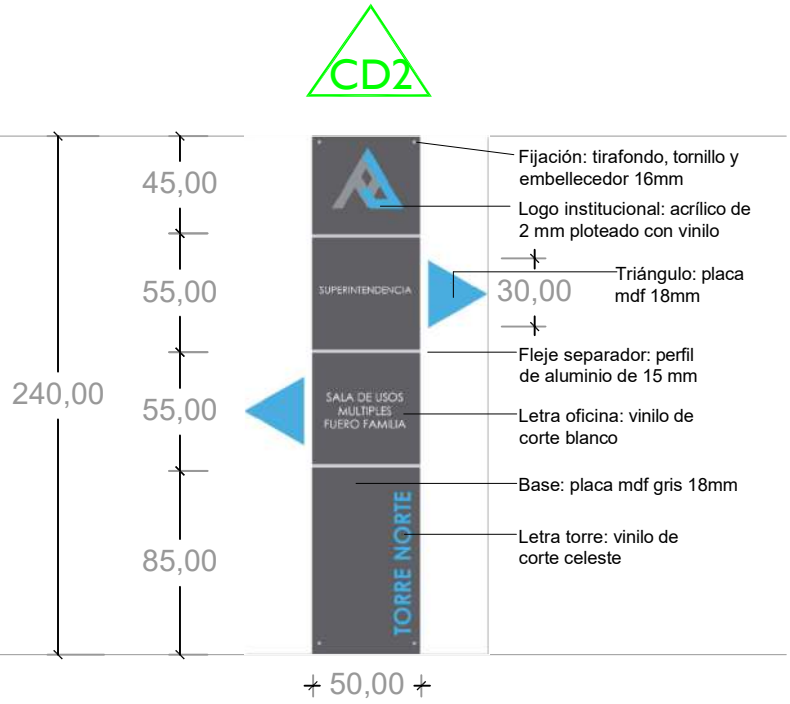

NOMENCLATURA	CD1 Cartel Direccional 1	CD2 Cartel Direccional 2
CANTIDAD	1 (uno)	1 (uno)
MEDIDA	2,40 x 0,50 mts	2,40 x 0,50 mts
MATERIAL	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico
UBICACION	Circulación frente escalera en PB, Torre Norte	Circulación frente escalera en 1 piso, Torre Norte
TIPOGRAFIA	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic
ACCESORIOS	Fleje separador de perfil de aluminio 15 mm Triángulo de 30 cm de melamina (2 unidades)	Fleje separador de perfil de aluminio 15 mm Triángulo de 30 cm de melamina (2 unidades)
OBSERVACIONES	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio

CARTEL DIRECCIONAL

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

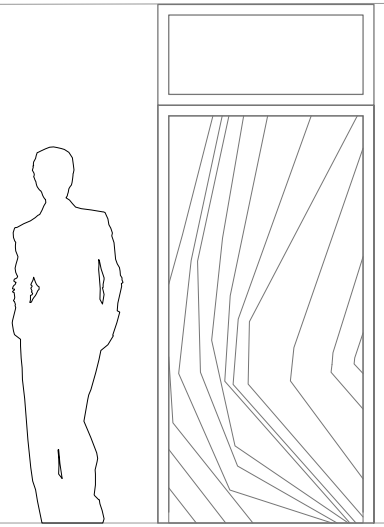

FRENTE

CD3

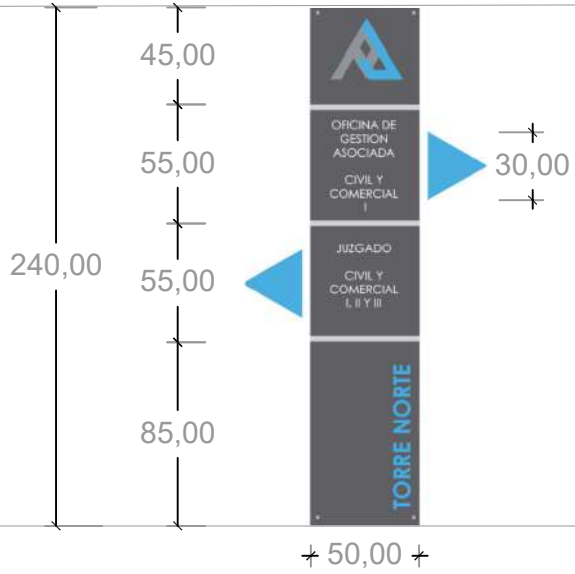

CD4

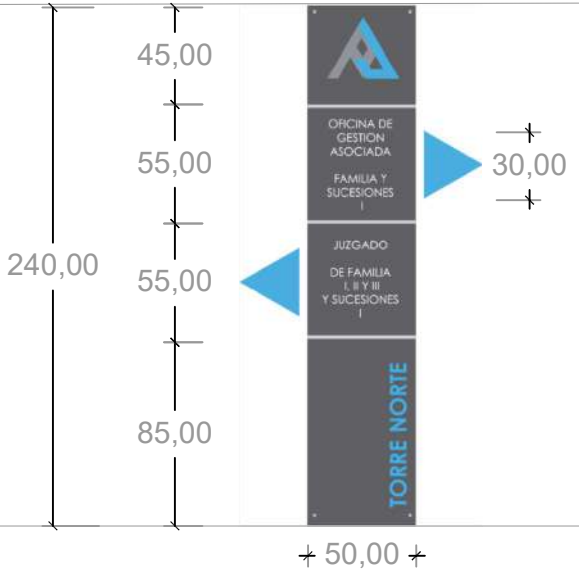

NOMENCLATURA	CD3 Cartel Direccional 3	CD4 Cartel Direccional 4
CANTIDAD	1 (uno)	1 (uno)
MEDIDA	2,40 x 0,50 mts	2,40 x 0,50 mts
MATERIAL	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico	Placa de mdf 18 mm, vinilo y acrílico
UBICACION	Circulación frente escalera en 2 piso, Torre Norte	Circulación frente escalera en 3 piso, Torre Norte
TIPOGRAFIA	Arial y Century Gothic	Arial y Century Gothic
ACCESORIOS	Fleje separador de perfil de aluminio 15 mm Triángulo de 30 cm de melamina (2 unidades)	Fleje separador de perfil de aluminio 15 mm Triángulo de 30 cm de melamina (2 unidades)
OBSERVACIONES	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio	Terminación con tapacanto gris Su ubicación final se determinará en el sitio

V-1

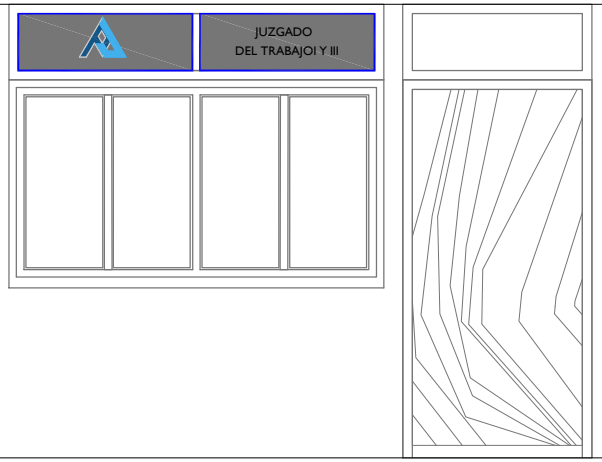

FRENTE

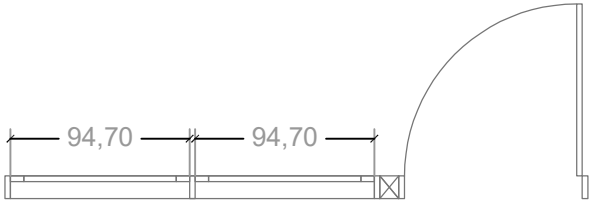

PLANTA

MATERIAL: vinilo
COLOR: negro 80%
MEDIDAS: 95x38cm
CANTIDAD: 01 juego
UBICACION: oficina en PB

V-2

FRENTE

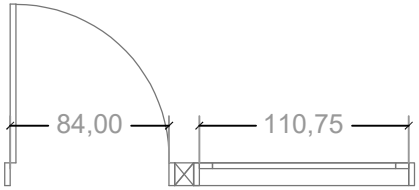

PLANTA

MATERIAL: vinilo
COLOR: negro 80%
MEDIDAS: 111x38cm
84 x 38 cm
CANTIDAD: 01 juego
UBICACION: oficina en PB

V-3

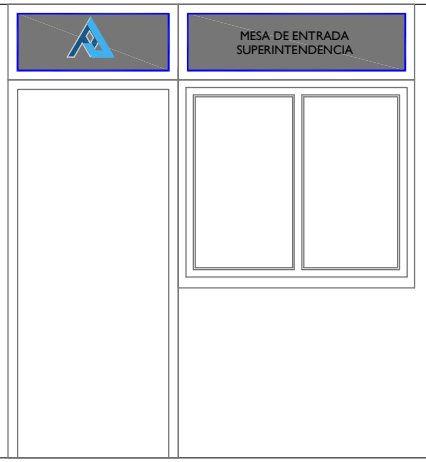

FRENTE

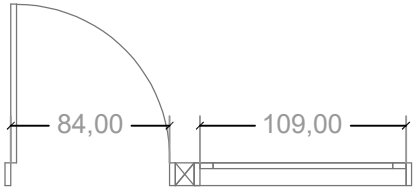

PLANTA

MATERIAL: vinilo
COLOR: negro 80%
MEDIDAS: 109x38cm
84 x 38 cm
CANTIDAD: 01 juego
UBICACION: oficina en 1°P

V4

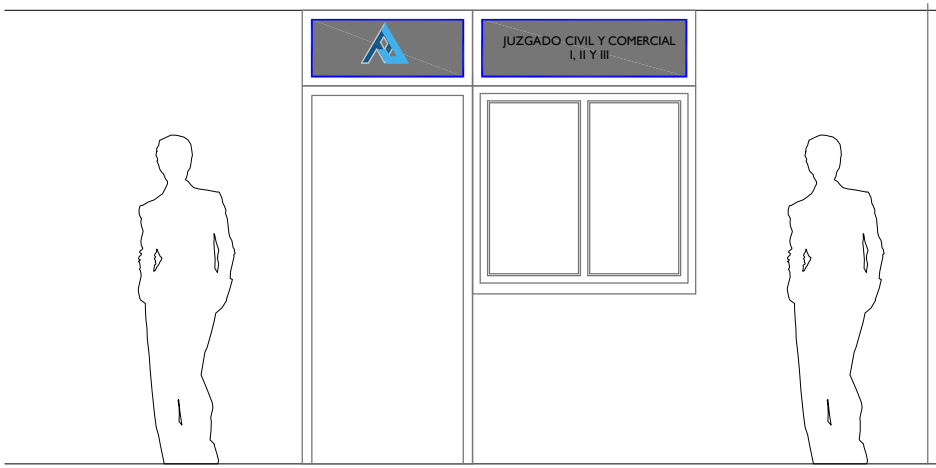

FRENTE

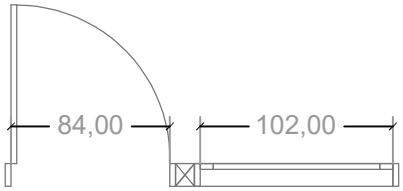

PLANTA

MATERIAL: vinilo
COLOR: negro 80%
MEDIDAS: 102x38cm
84 x 38 cm
CANTIDAD: 01 juego
UBICACION: oficina en 2°P

V-5

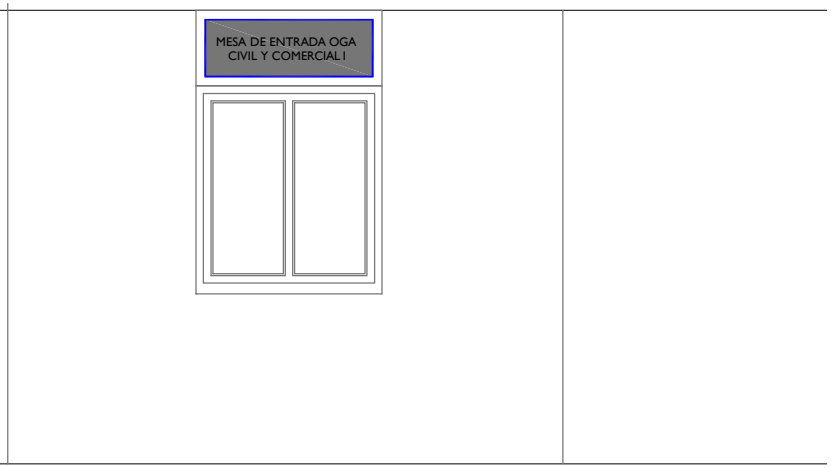

FRENTE

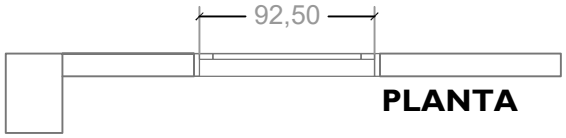

PLANTA

MATERIAL: vinilo
COLOR: negro 80%
MEDIDAS: 92x38cm
CANTIDAD: 01 unidad
UBICACION: oficina en 2°P

V-6

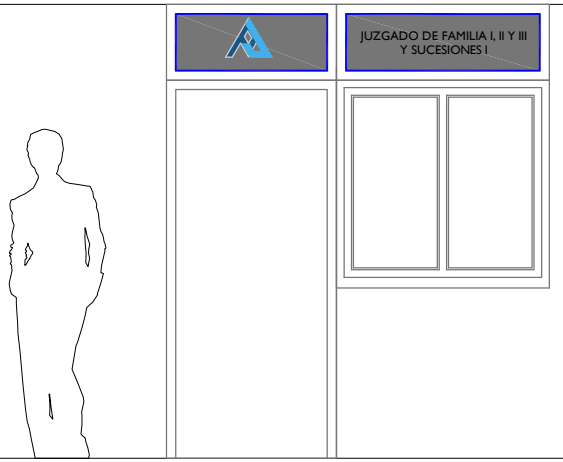

FRENTE

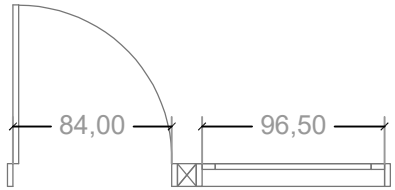

PLANTA

MATERIAL: vinilo
COLOR: negro 80%
MEDIDAS: 97x38cm
84 x 38 cm
CANTIDAD: 01 juego
UBICACION: oficina en 3°P

V-7

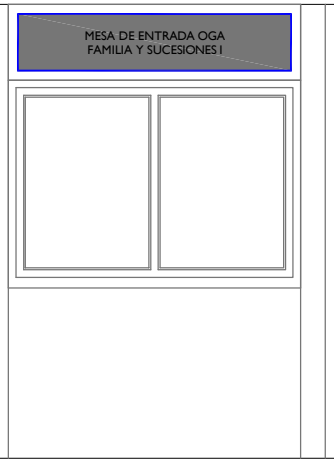

FRENTE

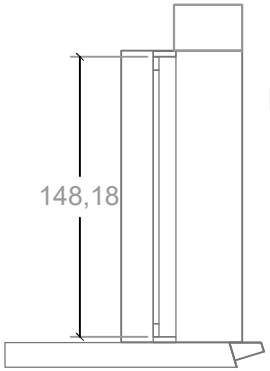

PLANTA

MATERIAL: vinilo
COLOR: negro 80%
MEDIDAS: 148x38cm
CANTIDAD: 01 unidad
UBICACION: oficina en 3°P

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

*Opción cartel

*Opción cartel

CARTELERIA EDIFICIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION

*Opción cartel

*Opción cartel

ANEXO II

INSTRUCTIVO

NORMAS DE HIGIENE,

SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

OBJETIVO.

Establecer las exigencias mínimas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente para las empresas contratadas o prestadoras de servicios, en adelante denominadas **Contratistas**, que ejercen o van a ejercer actividades en las dependencias del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.

ALCANCE.

Las presentes normas alcanzan a las firmas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios que se desempeñen en las dependencias del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.

VOCABULARIO.

E.P.P.: Elementos de Protección Personal
A.R.T.: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
S.R.T.: Superintendencia de Riesgos de Trabajo

RESPONSABILIDADES.

Jefe o Responsable de Higiene y Seguridad.

- Hacer cumplir el presente Instructivo, por parte de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios externos al PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.
- Utilizar este Instructivo para agregarlo como medio de capacitación adicional al personal que recibe el Curso de Capacitación en Higiene y Seguridad, requisito indispensable a cumplimentar, antes del comienzo de las tareas en las dependencias del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.
- Cumplir y hacer cumplir con las leyes y normas de Higiene y Seguridad Nacionales, Provinciales y Municipales de la Provincia de San Miguel de Tucumán.
- Confeccionar informes de la obra en la materia.

Contratista.

- Cumplir con lo especificado en este Instructivo, y comunicar al personal de su empresa, la vigencia del mismo y la necesidad de efectuar las tareas correspondientes, evitando o minimizando riesgos laborales.

MÉTODO.

Las presentes normas, se aplican a todas las actividades de mantenimiento, reparaciones, instalaciones, demolición, construcción, colocación, montaje, desmontaje, pintura, modificaciones de diseño, limpieza, parquización y otras, en adelante denominadas **"obras"** y se constituyen en parte integrante de todos los contratos que involucren servicios de terceros.

La obligatoriedad del cumplimiento de estas normas, es también para las firmas **subcontratadas por la contratista principal**, cabiendo a esta última la responsabilidad por el cumplimiento de aquellas.

PAUTAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

El PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, se reserva el derecho de:

- Exigir exámenes médicos complementarios para el personal dependiente de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios si las actividades desarrolladas o a desarrollar por las mismas así lo requiriesen.
- Rechazar el empleo de máquinas, equipos, herramientas, materiales o métodos de ejecución de trabajos o servicios, si éstos no cumplen con las condiciones de seguridad y/o de prevención suficientes como para evitar generar nuevos riesgos, lesiones y daños a la propiedad.
- Actuar a nivel de consultora, en lo que se refiere a técnicas para prevenir enfermedades profesionales, accidentes y/o incendios.
- Exigir a la Empresa Contratista, la contratación de un profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo permanente en obra, y el reemplazo del mismo si éste no desempeñare satisfactoriamente su función.
- Hacer retirar, por medio del personal del Servicio de Vigilancia, a aquel empleado de la Empresa Contratista o Subcontratista que presente signos de intoxicación alcohólica o de consumo de estupefacientes, que esté portando bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, o su conducta signifique una potencial causa de accidente.
- En ningún caso se admitirá el ingreso para trabajar en las instalaciones dependientes del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, personal de Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o prestadoras de servicios, que no tengan A.R.T. o seguro contra accidentes personales según corresponda.

Deberes de la Empresa Contratista y el personal ejecutante de las tareas:

La Empresa Contratista, debe:

- El Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, antes del inicio de la obra, debe presentarse al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, a fin de que en conjunto, se consolide un Plan o Programa de Seguridad según corresponda para la referida obrapresentar el mismo aprobado por A.R.T, aviso de obra, certificado de cobertura de la A.R.T con nomina de personal, Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y cláusula de no repetición correspondiente, según la necesidad.
- Para el caso de aquellas personas relacionadas con la Empresa Contratista, Subcontratista y/o Prestadoras de servicios que no se encuentren contempladas en la nómina del personal con cobertura de A.R.T, se deberá presentar, previo al ingreso al ámbito de la obra, un certificado de cobertura contra accidentes personales. En caso de subcontrataciones por la empresa contratista principal, ésta deberá realizar la vinculación legal correspondiente de la subcontratista entregando toda la documentación correspondiente a la misma. Dicha documentación constará de nota de vinculación y toda documentación solicitada para la empresa contratista principal.
- Por medio de sus encargados, supervisores, jefatura en general, asesor en campo de higiene y seguridad y el Responsable de Higiene y Seguridad, cumplir y hacer cumplir, a todo su personal, las presentes Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

- Designar un asesor en Higiene y Seguridad por lo menos una vez por semana in situ, con habilitación de la autoridad competente y matrícula profesional vigente.
- Solamente se aceptará iniciar los trabajos, después de firmar, el documento "Registro de entrega de Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas". Cada vez que ingrese a obra nuevo personal este debe recibir previo a su ingreso capacitación en "Medidas Generales de prevención de Accidentes en Obra".
- Aplicar las recomendaciones, surgidas de las inspecciones realizadas, por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION o personal designado por éste a tal efecto, corrigiendo dentro de los plazos fijados, las *No conformidades* observadas, bajo pena de suspensión del trabajo, estando expresamente establecido que esta suspensión, no exime a la Contratista, de las penalidades contractuales referente a plazos y multas referidos en el pliego de bases y condiciones generales.
- Cuando se produjera un accidente de trabajo, la Contratista deberá presentar, dentro de las 24 hs. de ocurrido, la correspondiente denuncia ante la A.R.T y el Informe de la investigación de accidentes realizada al Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.
- Respetar y hacer respetar a su personal, los carteles de señalización existentes y otros avisos internos, para la prevención de accidentes.
- Colocar señalización para evitar el ingreso al sector de obra del personal no autorizado para tal fin, colocar señalización en áreas donde estén efectuando tareas.
- Informar cualquier peligro o situación de riesgo que haya sido detectada.
- Proveer **obligatoriamente,** a sus empleados, de ropa de trabajo y elementos de protección personal, conforme a la legislación vigente.
- El Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista deberá confeccionar Procedimientos de Trabajos Seguros y deberán ser presentados ante el Lic. en Higiene y Seguridad del Poder Judicial de Tucumán a requerimiento.
- Mantener Orden y Limpieza en las áreas donde haya tareas en ejecución.
- Ser idóneos en el trabajo que van a ejecutar.
- Utilizar los E.P.P. adecuados para el tipo de tarea que se está realizando y los adicionales que puedan ser indicados por el Lic. en Higiene y Seguridad del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION. Registrar en la planilla reglamentada por la S.R.T la entrega de los mismos.
- Usar ropa de trabajo de acuerdo a la tarea a realizar. No se permite el uso de pelo largo suelto, objetos de adorno, como por ejemplo: relojes, pulseras, cadenas, anillos, etc., en tareas donde su uso implique un riesgo.
- Aplicar las recomendaciones de seguridad e higiene que efectúe el asesor permanente en la materia tanto por parte de la empresa como por parte del PODER JUDICIAL DE TUCUMAN – CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.
- Informar de cualquier condición o situación subestandar detectada.

<u>Condiciones especificas del área de trabajo:</u>

- La misma debe mantenerse delimitada.
- Para evitar la superposicion de tareas se debe coordinar horarios de trabajo a fin de que ninguna de las tareas que se desarrollen en el area sea entorpecida o se vea perjudicada por la otra.

Herramientas eléctricas:

- En caso de hacer uso de herramientas eléctricas las conexiones deben ser adecuadas y el elemento debe estar en condiciones sin cables pelados ni partes sueltas o salidas.

Escaleras:

- En caso de hacer uso de escaleras la misma debe contar con zapatas antideslizantes, los peldaños correctamente atornillados y la misma no debe ser pintada para que se vean facilmente las posibles fallas.

Residuos:

- Mantener el área de trabajo limpia, eliminando los residuos producidos durante la ejecución de los trabajos, a medida que se vayan produciendo.
- Clasificar los residuos generados de acuerdo a la Ley provincial 9074/17.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- ✓ Ley Nacional 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La Ley Nacional 24.557 – Decreto Reglamentario de Riesgos en el Trabajo.
- ✓ Exigencias legales a nivel municipal, provincial y nacional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Incendios. Resoluciones o decretos emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

REGISTROS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- ✓ Programa o plan de seguridad según corresponda aprobado por la A.R.T.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor del PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN.
- ✓ Nómina del personal afectado a dicha obra.
- ✓ Seguros A.R.T. del personal de las Empresas Contratistas.
- ✓ Seguros de vida obligatorios.
- ✓ Registro de entrega de Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas firmadas por la misma.